



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

TRIBUTOS

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXXII

Viernes 5 de Enero de 2007

Número 60

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Servicio de Inspección de Tributos

11.- Plan General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2007.

14.- Modelos oficiales de Actas de Inspección de los Tributos Municipales.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

17.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado Importación y Gravámenes Complementarios

12.- Notificación a D. Fernando Voigt Matud, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

13.- Notificación a López Godino S. L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Servicio de Inspección de Tributos

1.- Notificación a D. Antonio Godino Moreno, en expediente sancionador.

4.- Notificación a D. Joaquín López Silva, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

5.- Notificación a D. Joaquín López Silva, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

6.- Notificación a D. Mustafa Abdelkader Mohamed, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

7.- Notificación a A D. Mustafa Abdelkader Mohamed, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Servicios Tributarios de Ceuta

2.- Notificación a D. Antonio Godino Moreno, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

8.- Notificación a D. Nayim Amar Ayad, relativa a notificación de apremio y requerimiento de pago.

9.- Notificación a D.^a Erhimo Abdeslam Abdeslam Larosi, relativa a embargo de bienes inmuebles.

15.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a embargo de vehículos.

16.- Notificación a D. José Antonio Bermúdez López, relativa a traslado de decreto.

**Delegación de Economía y Hacienda
en Ceuta
Gerencia Territorial del Catastro**

10.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Servicio de Inspección de Tributos

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre/Razón Social: GODINO MORENO, ANTONIO

N.I.F./C.I.F.: 45015009F

Concepto Tributario: Expediente sancionador por infracciones tributarias leves.

Procedimiento Administrativo: Expediente sancionador

Expediente n.º: 81036/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 7 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Servicios Tributarios de Ceuta

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre/Razón Social: GODINO MORENO, ANTONIO

N.I.F./C.I.F.: 45015009F

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación

Procedimiento Administrativo: Comprobación limitada.

Expediente n.º: 2.581/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación y propuesta de regularización.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 7 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Servicio de Inspección de Tributos

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre/Razón Social: LÓPEZ SILVA, JOAQUÍN

N.I.F./C.I.F.: 45012283H

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

Procedimiento Administrativo: Comprobación limitada. Arrendamientos.

Expediente n.º: 2.610/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación de actuaciones y propuesta de regularización.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 12 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre/Razón Social: LÓPEZ SILVA, JOAQUÍN

N.I.F./C.I.F.: 45012283H

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

Procedimiento Administrativo: Expediente sancionador. Arrendamientos.

Expediente n.º: 89.438/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando

el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 12 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre/Razón Social: ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA

N.I.F./C.I.F.: 45058364F

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

Procedimiento Administrativo: Expediente sancionador. Arrendamientos.

Expediente n.º: 85.831/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 12 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre/Razón Social: ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA

N.I.F./C.I.F.: 45058364F

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).

Procedimiento Administrativo: Comprobación limitada. Arrendamientos.

Expediente n.º: 4.823/2006

Acto: Acuerdo de Iniciación de actuaciones y propuesta de regularización.

Órgano competente de su tramitación: Excmo.Sr. Consejero de Economía y Hacienda

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección.

Ceuta, 12 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Servicios Tributarios de Ceuta

8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

OBLIGADO TRIBUTARIO: NAYIM AMAR AYAD.
NIF/CIF: 45.084.917H.

PROCEDIMIENTO: Notificación de apremio y requerimiento de pago.

SERVICIO GESTOR: Recaudación ejecutiva.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L., sita en la 1.ª planta del edificio Ceuta Center, de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 12 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

9.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se especifica, a continuación:

OBLIGADO TRIBUTARIO: ERHIMO ABDESELAM ABDESELAM LAROSI

NIF/CIF: 45.093.454E

PROCEDIMIENTO: Embargo de bienes inmuebles expte. 54.674.

SERVICIO GESTOR: Recaudación ejecutiva.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L., sita en la 1.ª planta del edificio Ceuta Center, de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta Gerencia Territorial del Catastro

10.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el

presente anuncio, se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Ceuta, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, cita en calle Santander, n.º 1 bajo, de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: CEUTA

N.º Expediente	Tit. Catastral/ Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
5296.55/06 (74.291)	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	S6100007A	SUBSANACIÓN-ACUERDO
5012.55/05 (74.535)	MARTÍN ACOSTA ELISA	45018586L	DECLARACIÓN-ACUERDO
6076.55/06 (74.533)	MOHAMED HADDU ABDESELAM	45085087G	RECURSO-RESOLUCIÓN
6229.55/06 (74.534)	MOHAMED HADDU ABDESELAM	45085087G	DECLARACIÓN-ACUERDO
6060.55/06 (74.407)	MOHAMED HICHO FATIMA SOHORA	45107357X	RECURSO-RESOLUCIÓN

Ceuta, 15 de diciembre de 2006.- LA GERENTE TERRITORIAL.- Fdo.: Marta Guerra García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Servicio de Inspección de Tributos

11.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ASUNTO: Plan General de Inspección de Tributos para el año 2007.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Economía y Hacienda presenta el Plan General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Capítulo II, del Título Primero del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, regula mediante los artículos 18 y 19, la planificación de las actuaciones inspectoras.

Significar que, el artículo 18 de la precitada norma establece que el ejercicio de las funciones propias de la Inspección de los Tributos se adecuará a los correspondientes planes de actuaciones inspectoras, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

Segundo.- Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta de 18 de junio de 2003.

Tercero.- Artículo 116 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.º) Apruébese el Plan General de Inspección de los Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2007.
- 2.º) Háganse públicos los criterios que informan el Plan General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el referido ejercicio.

Ceuta, 13 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

PLAN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS

Consejería de Economía y Hacienda
Ciudad Autónoma de Ceuta

Ejercicio 2007

PRIMERO: ÁMBITO PROCEDIMENTAL DE LAS ACTUACIONES.

A.- OBJETO.

Es objeto del presente plan, establecer el marco de los criterios generales que han regir la planificación de actuaciones inspectoras para un período determinado, concretando como plan de trabajo de ámbito general, los hechos o actividades inicialmente sujetas a las actuaciones de comprobación e investigación a desarrollar por la Unidad o Negociado competente.

B.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las actuaciones del Negociado de la Inspección de los Tributos de la Ciudad de Ceuta se desarrollarán:

- a) En todo el término municipal.
- b) A todos los obligados tributarios.
- c) Durante el ejercicio económico de 2007.
- d) Respecto a ejercicios fiscales no prescritos.
- e) Respecto a los tributos cuyas competencias inspectoras estén atribuidas a los órganos competentes de la

Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, se podrá prorrogar para ejercicios posteriores, pudiendo ser modificado mediante el mismo procedimiento.

C.- CLASES DE ACTUACIONES.

Las actuaciones del Negociado de la Inspección de los Tributos podrán ser:

1.º) De comprobación e investigación.

Las actuaciones de comprobación e investigación tendrán por objeto verificar el adecuado cumplimiento por los sujetos pasivos u obligados tributarios de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda Pública.

A su vez, dichas actuaciones podrán desarrollarse, mediante la incoación de expedientes de inspección propiamente dichos, o en su caso, cuando circunstancias determinadas así lo requieran, mediante la apertura de expedientes de comprobación limitada, según habilitación expresamente hecha por el artículo 141 de la Ley General Tributaria (L.G.T.).

En este último caso, a pesar de que los expedientes de comprobación limitada sean incoados y tramitados por el Negociado de la Inspección de los Tributos, quedarán sujetos a las facultades y limitaciones reguladas en los artículos 136 a 140 de la referida L.G.T.

En uno u otro caso, las actuaciones efectuadas por la Inspección de los Tributos podrán ser parciales o generales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 148 de la L.G.T.

2.º) De obtención de información con trascendencia tributaria.

Son aquellas que tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder de una persona o Entidad y que tengan trascendencia tributaria respecto de otras personas o entidades distintas de aquella, sin que existiera obligación con carácter general de habérsela facilitado a la Administración Tributaria actuante mediante las correspondientes declaraciones de información.

3.º) De valoración.

Tendrán por objeto la tasación o comprobación del valor declarado de bienes, rentas, productos, derechos y patrimonios en general, por cualquiera de los medios admitidos por el ordenamiento jurídico vigente, y en particular, por los previstos en el artículo 57 de la Ley General Tributaria.

4.º) De informe y asesoramiento.

La Inspección informará y asesorará, cuando así lo sea solicitado, en materias de carácter económico-financiero, a los órganos superiores y los demás que integran los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los técnicos adscritos al Negociado de la Inspección de los Tributos de la Ciudad de Ceuta prestarán el asesoramiento de tal carácter, cuando su puesto de trabajo, y en todo caso, su titulación académica, así se lo permita, y en particular, prestarán dicho apoyo, a los siguientes departamentos, servicios o negociados:

- Gestión Tributaria.
- Recaudación Tributaria.

Dicha encomienda se centrará únicamente, en el asesoramiento respecto aspectos generales de las materias indicadas, sin que en ningún caso, conlleve de facto, la tramitación, impulso o culminación, de los expedientes administrativos incoados por los referidos departamentos, servicios o negociados.

D.- DEL PERSONAL INSPECTOR.

Conforme dispone el artículo 5 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el actual Reglamento General de la Inspección de los Tributos, se tiene que:

«Las actuaciones derivadas de las funciones señaladas en el artículo 2 de este Reglamento se realizarán por los funcionarios que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo de los órganos con competencia para la Inspección de los Tributos. No obstante, actuaciones meramente preparatorias o de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria podrán encomendarse a otros empleados públicos que no ostenten la condición de funcionarios, destinados en dichos órganos de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública».

Asimismo a tales funcionarios que ejerzan funciones inspectoras, la propia Ley General Tributaria, en su artículo 142.4, así como el mismo Reglamento, en su artículo 6.1, los considera agentes de la autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos, de hecho o de palabra, en actos de servicio o con motivo del mismo.

Igualmente tal protección, implica que los mismos deban estar en posesión de un carné u otra identificación que les acredite para el desempeño de su puesto de trabajo.

Así pues, la estructura orgánica de actual Negociado de la Inspección de los Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, está formada por el siguiente personal:

Un Subinspector de Finanzas y un Auxiliar Administrativo, personal funcionario de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Un Técnico Tributario Superior, un Oficial de Segunda de Tributos y un Auxiliar de Tributos, todos ellos personal laboral de la sociedad municipal Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L.

SEGUNDO: ACTUACIONES POR CONCEPTOS TRIBUTARIOS.

1.- IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN (I.P.S.I.).

Respecto al concepto tributario en cuestión, se llevarán a cabo actuaciones respecto a dos ámbitos claramente diferenciados:

a) En el ámbito de las Operaciones Interiores:

Se continuará verificando el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, por parte de los contribuyentes, en materia de arrendamientos de bienes inmuebles, materia que por otra parte fue inicialmente incluida en el Plan de Inspección del ejercicio 2006, y sobre la que ya se ha actuado con eficacia, pero que debido al volumen de dichas operaciones, éstas se prorrogarán un año más, extendiéndose a lo largo del ejercicio 2007.

Se comprobará el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los talleres mecánicos, con respecto a la determinación de las bases imponibles declaradas.

Se verificará el alta o no, y en su caso las autoliquidaciones presentadas, correspondientes a las empresas dedicadas a la seguridad o vigilancia privada.

Se verificará el cumplimiento de las obligaciones respecto de aquellas empresas dedicadas en el arrendamiento de bienes muebles, a los efectos de completar lo ya iniciado en el ejercicio anterior respecto a los arrendamientos de bienes inmuebles.

Se comprobarán las bases imponibles de las autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos en régimen de estimación directa, tanto empresarios como profesionales, cuando previa comprobación de los rendimientos por éstos obtenidos existan sustanciales diferencias respecto de aquellas.

Se efectuará una comprobación general respecto a la actividad que encuadra la «limpieza de automóviles». Verificación de las autoliquidaciones presentadas por los sujetos dados de alta en el censo y descubrimiento de aquellos que no lo están, con su consecuente regularización.

Control, verificación y regularización de todos y cada uno de los servicios de telecomunicaciones (TV, Internet, telefónica fija o móvil) prestados en la ciudad de Ceuta.

Comprobación de las actividades dedicadas al ocio y/o entretenimiento, como parques infantiles, ciber-cafés, salón de juegos recreativos (máquinas tipo A), etc.

Se procederá a la regularización de los traspasos de locales de negocio por los que se tenga constancia de que no hayan tributado por tal concepto.

b) En el ámbito de la Importación:

Se tramitarán aquellos expedientes remitidos directamente por el Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios con relación a las importaciones efectuadas en la Ciudad por los sujetos pasivos.

Control y análisis comparativo, y en su caso, regularización, de las importaciones efectuadas por extranjeros, principalmente respecto a las mercancías provenientes de países asiáticos.

La investigación se centrará en el control de las importaciones de mercancías realizadas al margen de los conductos oficiales, o mediante la minoración de bases imponibles.

2.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS (I.C.I.O.).

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación de aquellos expedientes relativos a:

a) Obras ilegales que sean remitidos oportunamente por la Consejería de Fomento.

b) Del correcto cumplimiento por los sujetos pasivos de su obligación de presentar ante la Administración Tributaria de la Ciudad, declaración relativa a la finalización de las construcciones, instalaciones u obras sujetas al impuesto, dentro de los quince días siguientes a la finalización de las mismas, para que la Administración proceda a practicar la liquidación definitiva del Impuesto.

3.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (I.I.V.T.N.U.).

Se realizarán actuaciones puntuales respecto de aquellos expedientes cuya culminación no haya sido posible por el Negociado de Gestión Tributaria.

4.- TASAS FISCALES.

Se realizarán actuaciones puntuales de comprobación e investigación de aquellos expedientes remitidos oportunamente por la Consejería competente en la gestión de la materia que origine el nacimiento de la correspondiente tasa.

TERCERO: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS.

El proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad compeler a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria. No obstante, este conjunto de tareas de fiscalización normalmente no se aplica al universo de contribuyentes, sino que a un subconjunto reducido de éste, el cual es determinado en la etapa de selección de contribuyentes a fiscalizar.

La fiscalización es un término bastante amplio y puede ser tipificado de distintas maneras, dependiendo del criterio que se tenga en mente para generar dicha tipificación. En particular, si se considera el criterio relativo al uso de los

recursos de la Administración Tributaria para su ejecución, se pueden concebir dos tipos de fiscalización:

(1) La fiscalización informática.

(2) La fiscalización de campo.

La primera está en relación con aquella que hace uso intensivo de las tecnologías de la información para efectos de realizar cruces masivos de información, orientados a verificar o fiscalizar el cumplimiento tributario de los contribuyentes. Debido a ello, para este tipo de fiscalización no es tan necesario llevar a cabo la etapa de selección de contribuyentes a fiscalizar, puesto que cabe la posibilidad de aplicar el proceso de fiscalización en el universo completo de contribuyentes.

En cambio, la fiscalización de campo se refiere a aquella que hace uso intensivo de los recursos humanos para auditar o fiscalizar las operaciones de los contribuyentes con el objeto de forzarlos a cumplir con las disposiciones tributarias. Es por tanto que, a través de la fiscalización de campo difícilmente se podría auditar al universo de contribuyentes de un determinado impuesto, en un período tributario, por lo que para este tipo de fiscalización sí es importante la selección de contribuyentes.

Dado que esta Inspección no cuenta con la tecnología de la información necesaria para efectuar la denominada «fiscalización informática», todos los recursos destinados a la fiscalización de los contribuyentes son humanos, siendo necesario efectuar una selección previa de contribuyentes a los efectos de poder desempeñar nuestra misión.

A) Actuaciones de inspección inicialmente planificadas.

La selección de los contribuyentes, en base a lo previamente planificado, se efectuará utilizando alguno de los siguientes criterios:

1.- Criterio de riesgo fiscal con base en prueba de hechos verificados, que puedan inducir a un posible descubrimiento de fraude, el sujeto pasivo será aquel determinado en dichas pruebas.

2.- Criterio de oportunidad con base a las circunstancias o hechos conocidos por el Negociado de Inspección de los Tributos.

3.- Cuando el procedimiento inspector se inicie con base a denuncias realizadas conforme a la normativa vigente, el sujeto pasivo será aquel a quien se refiera la denuncia.

4.- Criterio de aleatoriedad.

Una vez efectuada la selección de los contribuyentes en base a los referidos criterios, éstos serán cargados al Plan de Inspección para el ejercicio planificado, mediante escrito del Jefe de la Unidad o Negociado, y visto bueno de los actuarios intervinientes, dejando constancia del criterio de elección adoptado, y siendo posible su carga una sola vez al inicio del ejercicio o en varias ocasiones a lo largo del mismo si las circunstancias así lo determinasen.

B) Actuaciones de inspección inicialmente no planificadas.

1.- Sin perjuicio de lo previamente planeado sobre los respectivos conceptos tributarios de actuación, el Negociado de la Inspección de los Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta podrá iniciar, si así lo estima conveniente, actuaciones de inspección de toda clase, previa oportuna comprobación, de los hechos o circunstancias comunicadas de oficio por parte de otros Departamentos o Negociados, o mediante la presentación de la correspondiente denuncia, acerca del posible descubrimiento de fraude en los hechos comunicados o denunciados respectivamente, aunque éstos no se encuentren inicialmente encuadrados en dicho Plan de Inspección.

2.- Asimismo, si debido a la actuación de oficio de este Negociado, se descubren claros síntomas de fraude respecto a las bases imponibles declaradas por un contribuyente, inicialmente no encuadrado dentro del Plan de Inspección del ejercicio, ello no impedirá que, en virtud de los hechos descubiertos, se inicie la consiguiente actuación inspectora.

En los casos expuestos en la presente letra, se requerirá, para la iniciación de las correspondientes actuaciones inspectoras que se estimen conveniente, lo siguiente:

1.- Comunicación fehaciente del Departamento o Negociado que pone de manifiesto los hechos, o en su caso, la denuncia presentada por el interesado, sin que ésta última, forme parte del expediente inspector o de comprobación que pudiera derivarse.

2.- Escrito del actuario interviniente, motivando los hechos por los que entiende que existen claros síntomas de fraude.

CUARTO: COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN.

A) Con otros órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Para el buen funcionamiento del Negociado de la Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, será preciso la coordinación y colaboración mutua con las Dependencias de Gestión y Recaudación Tributaria.

Asimismo, se requiere la colaboración del resto de Departamentos o Negociados de las distintas Consejerías, para la eficaz gestión de los impuestos y tasas fiscales, así como de la Policía Local en caso de estimarse necesario.

B) Con otros organismos de la ciudad de Ceuta.

En ocasiones será necesario solicitar la colaboración de los siguientes organismos:

- 1.- Registro de la Propiedad.
- 2.- Comandancia de Marina.
- 3.- Cámara Oficial de Comercio.
- 4.- Notaría.
- 5.- Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- 6.- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 7.- Agentes de Aduanas.
- 8.- ODAIFI.
- 9.- Jefatura de Tráfico.
- 10.- Autoridad Portuaria de Ceuta.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios

12.- De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18/12/2003) y habiéndose intentado la notificación, al obligado tributario o a su representante, sin que ésta haya sido posible por causas no imputables a la Administración, mediante el presente anuncio, se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de notificación la resolución del procedimiento que se especifica a continuación:

Obligado Tributario

Apellidos y Nombre o Razón Social: VOIGT MATUD, FERNANDO

N.I.F. núm. 45.035.946-Z

Procedimiento: Rectificación de autoliquidaciones tributarias.

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción,

los Servicios y la Importación.

Expediente: 49.497/2006

Órgano competente de su tramitación: Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 29/03/2004.

Acto a notificar: Resolución

En virtud de lo anterior, se emplaza al obligado tributario referenciado o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Dependencia del Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios, sito en la 2.ª planta del Edif. Ceuta Center, al objeto de practicar la notificación de la referida resolución.

Asimismo, se advierte al interesado que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Ceuta, 13 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

13.- De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18/12/2003) y habiéndose intentado la notificación, al obligado tributario o a su representante, sin que ésta haya sido posible por causas no imputables a la Administración, mediante el presente anuncio, se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de notificación la resolución del procedimiento que se especifica a continuación:

Obligado Tributario

Apellidos y Nombre o Razón Social: LÓPEZ GODINO, S. L.

N.I.F. núm. B 11.959.434

Procedimiento: Devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria.

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Expediente: 64.589/2006

Órgano competente de su tramitación: Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 29/03/2004.

Acto a notificar: Resolución

En virtud de lo anterior, se emplaza al obligado tributario referenciado o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Dependencia del Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios, sito en la 2.ª planta del Edif. Ceuta Center, al objeto de practicar la notificación de la referida resolución.

Asimismo, se advierte al interesado que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Ceuta, 13 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

14.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/ 1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

Decreto para la aprobación de los modelos oficiales de actas de de inspección de los tributos municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Como consecuencia, a partir del 01/07/2004, de la entrada en vigor de la nueva Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, se hace necesario, en primer lugar, la adaptación de los modelos oficiales A 01 y A 02, publicados mediante B.O.C.CE. n.º 4.072, de 25 de diciembre de 2001 (disposición 5.066) a los preceptos jurídicos contemplados con el nuevo cambio normativo, y en segundo lugar, la aprobación de un nuevo modelo oficial A 011, correspondiente al nuevo modelo de acta con acuerdo regulado en dicha Ley General Tributaria.

Igualmente, con la aprobación del referido texto legal, los modelos A 03 «Acta de Prueba Preconstituída» y A 04 «Acta de Comprobado y Conforme», quedan tácitamente derogados en el ordenamiento jurídico tributario, por lo que procede igualmente acordar su desaparición en la estructura de modelos oficiales aprobados por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- Conforme dispone el artículo 143.2 de la Ley 53/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, las actas son los documentos públicos que extiende la inspección de los tributos con el fin de recoger el resultado de las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, proponiendo la regularización que estime procedente de la situación tributaria del obligado o declarando correcta la misma.

Así pues, el apartado 5 del artículo 49 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, dispone que la inspección extenderá sus actas en los modelos oficiales aprobados al efecto.

SEGUNDA.-El art. 3.º 4. de la Ordenanza Fiscal, General, aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1998, dispone que:

«Compete al Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultad para dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias de esta Ordenanza y de las específicas de cada tributo, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de dicha Ciudad».

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo anteriormente expuesto, procede, aprobar y publicar los nuevos Modelos de Actas de Inspección de la Ciudad Autónoma de Ceuta, adaptándose a la nueva Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en los términos que se indican en los anexos adjuntos al presente informe.

Ceuta, 13 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXOSADJUNTOS

ANEXO I: Modelo A 01 «Acta de Conformidad».

ANEXO II: Modelo A 02 «Acta de Disconformidad».

ANEXO III: Modelo A 011 «Acta con acuerdo».

ANEXO IV: Modelo I 01 «Documento de Ingreso». Criterios e instrucciones para la cumplimentación de los modelos oficiales.

1.º) Cada uno de los modelos adjuntos constarán de dos ejemplares: Un ejemplar para el interesado y otro para la Administración.

2.º) El papel sobre el que se extiendan las actas llevará impreso sobre el fondo el escudo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En su parte superior figurará el escudo o logotipo de la Administración Tributaria.

3.º) El contenido de las actas se incorporará a hojas separadas numeradas consecutivamente y su número será variable en función de la extensión del acta. En cada hoja se hará constar la identidad de los obligados tributarios: Nombre y apellidos o razón o denominación social completo y número de identificación fiscal, y en la primera hoja, además el domicilio tributario del interesado, o en su caso, nombre y apellidos, y domicilio del representante.

4.º) Asimismo, se le ha de asignar un número a cada acta con carácter único para su identificación, así como cumplir con las menciones que se relacionan en el artículo 153 y en el apartado 2 del artículo 155 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el apartado 2 del artículo 49 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

5.º) Se hará constar la identidad de los actuarios que suscriban el acta, recogiendo los dos apellidos y el nombre.

6.º) En el apartado 1 del acta se indicará la fecha de inicio de las actuaciones y se hará constar, en su caso, los periodos de interrupción justificada y las dilaciones en el procedimiento por causas no imputables a la Administración Tributaria, así como la procedencia, también en su caso, de ampliar el plazo general de duración de las actuaciones.

7.º) En el apartado 2 del acta se hará constar la situación de los libros o registros obligatorios del interesado, sólo cuando el obligado tributario sea empresario o profesional, y exclusivamente respecto a los tributos en los que tenga incidencia.

8.º) En los apartados 3 y 4 del acta se recogerán los presupuestos que fundamenten la aplicación, estimación, valoración o medición realizada, así como los elementos de hecho resultantes de las actuaciones inspectoras que tengan trascendencia para la regularización de la situación tributaria del interesado, y la fundamentación jurídica y cuantificación de la propuesta de regularización.

9.º) En el apartado 5 del acta se reflejará la existencia o no, en opinión del actuario, de indicios de la comisión de infracciones tributarias.

10.º) En el apartado 6 del acta se recogerá el detalle numérico de la propuesta de liquidación que resulte de la regularización de la situación tributaria del interesado por los conceptos a que el acta se refiere, con expresión de los incrementos o alteraciones de las bases, deducciones y cuotas tributarias. Cabe asimismo, la posibilidad de recoger, a modo de resumen en un recuadro inferior, los importes que sintetizan la composición de la deuda tributaria resultante de la propuesta de liquidación.

Para el caso de «Actas con acuerdo. Modelo A 011», a dicho apartado se le acompañará en su caso, la cuantificación de la propuesta de sanción.

11.º) En el apartado 7 del acta se recogerá como regla general, las alegaciones que en síntesis hayan sido

efectuadas por el interesado en el trámite de audiencia previo concedido, u otras efectuadas en el curso del procedimiento.

Para el caso de «Actas con acuerdo. Modelo A 011», se consignará la fecha en la que el Inspector Jefe ha autorizado la suscripción del Acta con acuerdo. Asimismo se hará constar si la garantía aportada consiste en depósito, aval de carácter solidario o seguro de caución, indicando la fecha de constitución y el número de referencia del justificante que lo acredita.

12.º) En el apartado 8 del acta, se consignará la conformidad o la disconformidad del interesado con la propuesta de regularización efectuada.

13.º) En los apartados 9 y 10 del acta, se contendrán las consecuencias inmediatas seguidas tras la firma del respectivo acta.

14.º) En el apartado 11 del acta, se advierte del valor probatorio de la misma, v asimismo se indicará el carácter provisional o definitivo de la liquidación cuya propuesta se incorpora al acta.

ANEXO I: Modelo A 01 "Acta de Conformidad".

ACTA DE CONFORMIDAD N°

Datos del Acta.

CONCEPTO TRIBUTARIO:	PERIODO:
LUGAR DE FORMALIZACIÓN:	FECHA:
ACTUARIO:	EXPL. N°:

Datos del Interesado.

DELEGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO DEL DELEGADO TRIBUTARIO	
REPRESENTANTE	N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE	

Constituida la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, sujeto pasivo del Impuesto en la ciudad de Ceuta, se hace constar, lo que sigue:

1º.- Las actuaciones de comprobación e investigación se iniciaron el día _____ debiendo tenerse en cuenta para la determinación del cómputo del plazo de duración de estas, las circunstancias que, a continuación, se explicitan:

Causa	Días	Finis
Período de interrupción justificada por la Administración.		
Dilaciones por causas no imputables a la Administración.		
Ausencia de aplicación del plazo general de prescripción.		
Total Plazo de cómputo de acuerdo al plazo general de prescripción.		

Toda ella conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y los artículos 31, 31 bis, 31 ter, 31 quater del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

2º.- La situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es, la siguiente:

3º.- De las actuaciones practicadas, y datos obrantes en el expediente Inspector de referencia nº _____, se desprende que:

4º.- En cuanto a la fundamentación jurídica de la regularización que se propone en el cuerpo del presente acta, ha de señalarse lo siguiente:

Por lo expuesto en los números precedentes, la Inspección considera:

5º.- Los hechos investigados, a juicio de la Inspección, constituyen/un constituyen infracción tributaria, de acuerdo en la siguiente(s):

6º.- En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado, proponiéndose lo siguiente:

Cuadro resumen de la regularización

Cuenta Tributaria	
Recargas	
Intereses de Demora	
Deuda Tributaria a ingresar / Devolución	
Ingresos a cuenta	
Total a ingresar/devolver	

7º.- En cuanto a las alegaciones efectuadas por el interesado, en síntesis se expone que:

8º.- El obligado tributario **gesta en conformidad a la propuesta de liquidación tributaria que antecede**, condicionándose su aceptación a los hechos recogidos en el presente acta y a todos los demás elementos de la misma.

9º.- La Inspección advierte al interesado que **se entenderá producida y notificada la liquidación tributaria** de acuerdo con la propuesta formulada en este acta si, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta, no se hubiera notificado al interesado acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta, con alguna de las siguientes contenidos:

- a) Rectificando errores materiales.
- b) Ordenando completar el expediente mediante la realización de las actuaciones que procedan.
- c) Confirmando la liquidación propuesta en el acta.
- d) Estimando que en la propuesta de liquidación ha existido error en la apreciación de los hechos o indebida aplicación de las normas jurídicas y concediendo al interesado plazo de audiencia previo a la liquidación que se practique.

10º.- Igualmente se le comunica que, en virtud del artículo 183 letra f) de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, **contra la resolución tálita o expresa de la presente propuesta de liquidación**, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Excelentísimo Señor Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación según establece el artículo 108 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, y el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se le advierte que, la interposición de recurso alguno contra la liquidación tributaria, supondrá la pérdida de la reducción del 50% sobre la sanción que en su caso se le imponga, según dispone el artículo 188.1.b) de la L.G.T., así como la pérdida de la reducción del artículo 188.3 del referido texto legal, correspondiente a un 25% sobre el resultado de la anterior reducción si ésta hubiese procedido.

Ahora bien, si el recurso de reposición se interpone únicamente contra la sanción tributaria, que en su caso se le imponga, ello tan solo supondrá la pérdida del derecho a la reducción del 25% de la sanción contenida en el artículo 188.3 de la L.G.T.

11º.- El presente acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y tiene el carácter de definitiva/provisional conforme al artículo 101.3.a) y 4 del referido texto legal, y se formaliza por duplicado, siendo firmada por el interesado en todos sus ejemplares, quedando uno de ellos en poder del mismo, junto, en su caso, de la carta de pago que le permita realizar el correspondiente ingreso.

En prueba de conformidad con la totalidad del contenido de este acta, que regulará su situación tributaria, es firmada por el interesado en todos sus ejemplares, quedando uno de ellos en poder del mismo, junto, en su caso, de la carta de pago que le permita realizar el correspondiente ingreso.

EL COMPARECIENTE

POR LA INSPECCIÓN

ANEXO II: Modelo A 02 "Acta de Disconformidad".**ACTA DE DISCONFORMIDAD N°**

Datos del Acta.

CONCEPTO TRIBUTARIO:	PERIODO:
LOGAR DE FORMALIZACIÓN:	FECHA:
ACTUARIO:	EXpte. N°:

Datos del Interesado.

OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.:
DOMICILIO DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
REPRESENTANTE	N.I.F./C.I.F.:
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE	

Constituida la Inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario _____, sujeto pasivo del Impuesto _____ en la ciudad de Ceuta, se hace constar, lo que sigue:

1ª.- Las actuaciones de comprobación e investigación se iniciaron el día _____ debiendo tenerse en cuenta para la determinación del cómputo del plazo de duración de éstas, las circunstancias que, a continuación, se explicitan:

Causas	S/N	Días
Período de inspección justificada por la Administración.		
Dilaciones por causas no imputadas a la Administración.		
Acuerdo de ampliación del plazo general de actuaciones.		
Total Período de cómputo respecto al plazo general de actuaciones.		

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 38/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y los artículos 31, 31 bis, 31 ter, 31 quater del Real Decreto 939/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

2ª.- La situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es, la siguiente:

3º.- De las actuaciones practicadas, y datos obrantes en el expediente inspección de referencia n° _____, se desprende que:

4º.- En cuanto a la fundamentación jurídica de la regularización que se propone en el cuerpo del presente acta, ha de señalarse los siguientes:

Por lo expuesto en los términos precedentes, la Inspección considerará:

5º.- Las hechas consignadas, a juicio de la Inspección, constituyen/no constituyen infracción tributaria, de acuerdo en lo dispuesto en:

6º.- En consecuencia, en este procedimiento la regularización de la situación tributaria del interesado, proponiéndose lo siguiente:

Cuadro resumen de la regularización

Cuentas Tributarias	
Recargos	
Intereses de Demora	
Deuda Tributaria a ingresar / Devolución	
INGRESOS o CUERDA	
Total a ingresar/devolver	

7º.- En cuanto a las alegaciones efectuadas por el interesado, en síntesis se expone que:

8º.- El obligado tributario presta su conformidad a la propuesta de liquidación del acta n° _____, que antecede, sustentándose a las hechas recogidas en el acta y sobre los demás elementos de dicha liquidación.

9º.- La Inspección advierte al interesado de su derecho de presentar ante este servicio las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha del acta o de su suscripción, venciendo el referido acto para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 44 de la Ley General Tributaria.

10°.- La Inspección advierte asimismo al interesado que dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

11°.- El presente acto tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 56/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y tiene el carácter de **definitiva/provisional** conforme al artículo 101.3a) y 4 del referido texto legal, y se formaliza por duplicado, siendo firmada por el interesado en todos sus ejemplares, quedando uno de ellos en poder del mismo, junto, en su caso, de la carta de pago que le perrata realizar el correspondiente ingreso.

EL COMPARECIENTE

POR LA INSPECCIÓN

ANEXO III: Modelo A 011 "Acta con acuerdo"**ACTA CON ACUERDO N°**

Datos del Acta:

CONCEPTO TRIBUTARIO:	PERIODO:
LEGALES DE FORMALIZACIÓN:	FECHA:
ACTUARIO:	EXPLTE. N°:

Datos del Interesado:

OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
REPRESENTANTE	N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE	

Constatada la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectiva, en relación con el expresado obligado tributario _____ sujeto pasivo del Impuesto _____ en la ciudad de Ceuta, se hace constar, lo que sigue:

1º.- Las actuaciones de comprobación e investigación se iniciaron el día _____ debiendo tenerse en cuenta para la determinación del cómputo del plazo de duración de éstas, las circunstancias que, a continuación, se explicitan:

Causa	D/D	Días
Plazo de duración analizada por la Administración		
Excepciones por causas de interrupción a la Administración		
Excepciones de interrupción en plazo general de actuaciones		
Total Plazo de duración completo al plazo general de actuaciones		

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y los artículos 31, 31 bis, 31 ter, 31 quater del Real Decreto 939/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

2º.- La situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es, la siguiente:

3º.- De las actuaciones practicadas, y datos obrantes en el expediente inspectivo de referencia nº _____, se desprende que:

4º.- En cuanto a la fundamentación jurídica de la regularización que se propone en el campo del presente caso, ha de señalarse lo siguiente:

Por lo expuesto en los números precedentes, la Inspección considera:

5º.- Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, constituyen/no constituyen infracción tributaria, de acuerdo en la disposición en:

6º.- En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado, proponiéndose lo siguiente:

Cuadro resumen de la regularización

Cuota Tributaria	
Recargos	
Intereses de Demora	
Deuda Tributaria a Ingresar / Devolución	
Sancción reducida	
Ingresos a cuenta	
Total a Ingresar/devolver	

7º.- El Excmo. Sr. Comisario de Economía y Hacienda, mediante escrito de fecha _____, ha autorizado la suscripción de este acta con acuerdo, igualmente, con fecha _____, el obligado tributario constituyó _____ de fianza suficiente para garantizar el cobro de las cantidades que pudieran derivarse del acta, aportándose el correspondiente justificante que lo acredita _____.

8º.- El obligado tributario manifiesta su conformidad con la totalidad del contenido del presente acta, excediéndose, por tanto, dicha conformidad expresamente al fundamento de la aplicación, estimación, valoración o medición realizada y a los elementos de hecho, fundamentos jurídicos y cuantificación de la propuesta de liquidación y de sanción contenidas en el acta.

9º.- La Inspección advierte al interesado que se entenderá producida y notificada la liquidación tributaria, e imposita y notificada la sanción que en su caso procediere, en los términos de las propuestas formuladas, si

transcurrido ~~diez días~~ desde el día siguiente a la fecha de este acta, no se hubiera notificado al interesado acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad de Costa, rectificando los errores materiales que pudieran contener la misma.

Confirmadas las propuestas, el depósito que en su caso se hubiere realizado por el obligado tributario, se aplicará al pago de dichas cantidades. Si se hubiera presentado aval o certificado de seguro de caución, el ingreso deberá realizarse en el plazo a que se refiere el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, sin posibilidad de aplazar o fraccionar el pago.

10º.- Igualmente se le comunica que, la liquidación y la sanción derivadas del acuerdo sólo podrán ser objeto de impugnación o revisión en vía administrativa por el procedimiento de declaración de nulidad de pleno derecho previsto en el artículo 217 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio del recurso que pueda proceder en vía contencioso-administrativa por la existencia de vicios en el consentimiento.

Se le advierte que, el importe de la reducción practicada, en su caso, sobre la cuantía de la sanción pecuniaria impuesta conforme al artículo 188.1.a) de la Ley General Tributaria, se le exigirá sin más requisito que con su notificación, cuando se haya interpuesto contra la regularización o la sanción el correspondiente recurso contencioso-administrativo o, en el supuesto de haberse presentado aval o certificado de seguro de caución en sustitución del depósito, cuando no se ingrese en período voluntario las cantidades derivadas del acta con acuerdo, sin que dicho pago se pueda aplazar o fraccionar.

11º.- El presente acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y tiene el carácter de definitiva/provisional conforme al artículo 101.3.a) y 4 del referido texto legal, y se formaliza por duplicado, siendo firmada por el interesado en todos sus ejemplares, quedando uno de ellos en poder del mismo, junto, en su caso, de la carta de pago que le permita realizar el correspondiente ingreso.

EL COMPARECIENTE

POR LA INSPECCIÓN

Servicios Tributarios de Ceuta

15.- En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente, DILIGENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, habiéndose intentado la notificación a los interesados o representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto que se especifica a continuación:

EMBARGAR:

EXPTE	DEUDA	DEUDOR	D.N.I.	MATRÍCULA EMBARGO
46.865	3.769,75	ABDESELAM AHMED MOHAMMADI	43245698V	C1703BJJ
46.865	3.769,35	ABDESELAM AHMED MOHAMMADI	43245698V	CE6811G
45.664	5.262,36	AHMED MOHAMED AMAR	45106098Q	7779BJK
8.026	2.663,53	ABDESELAM HAMED MOHAMED	45085939M	1898BYT
46.665	5.512,37	GABRIEL MEDINA MONTES	45110389Y	C4109BBY
11.360	2.894,65	ABDEL-LAH AHMED MOHAMED	45097616K	5041BKN
46.737	4.603,51	MOHAMED AHMED ENKARA	45080908B	9792BVY
46.737	4.603,51	MOHAMED AHMED ENKARA	45080908B	C2957BFT
46.737	4.603,51	MOHAMED AHMED ENKARA	45080908B	CE1120H

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo a los deudores, invitándoles a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada a los deudores de la referencia.

- Requerir a los deudores para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla, edificio Ceuta Center, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 22 de noviembre de 2006.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

16.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica a continuación:

D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO	ACTO
45071764K	JOSÉ ANTONIO BERMÚDEZ LÓPEZ	TRASLADO DE DECRETO

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las Dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. sita en la 1.ª planta, del edificio Ceuta Center, de la calle Padilla, núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 20 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

17.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 28 de diciembre de 2006.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T. (Por suplencia, Art. 17 Ley 30/1992).- Fdo.: José Ignacio Peña Salvago.

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
069911927336	ABDELKADER MEZZIAN ABDEL-HAMID	45089464B	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005	G55600
0699129539937	ABDESELAM MOHAMED TAREK	45082529E	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	G55600
	AHMED ABDESELAM MOHAMED	45083335T	ACT.COMP.RETEN. ARR. INMUE.2003/06	G55600
	AHMED AMAR NORA	45103557M	ACT.COMP. MOD.131 2004/06	G55600
	AHMED AMAR NORA	45103557M	ACT.COMP. MOD.115	G55600
	AHMED AMAR NORA	45103557M	ACT.COMP. MOD. 310 Y 390 2004/05/06	G55600
0699136539044	AL LAL AHMED MOHAMED	45104280S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	G55600
0699132801446	ALBARRACIN GONZALEZ EVA	45096866F	LIQ.PROVISIONAL IRPF CON EXPED.SANCIONA-	G55600
0699136539062	ARTEMOSA PAVIM. Y CERAMICAS SL UNI	B5100252S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	G55600
0699133029375	BERMEJO ARCE PATRICIA	47020078M	PROPUESTA LIQUIDACION DE RECARGO	G55600
	BUTRON JIMENEZ ANTONIO	31828094G	REQUERIMIENTO IRPF 2002	G55600
0699136538503	CABALLERO PEREZ ALFREDO	24182975Q	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	G55600
0699133029595	CALLAU ALBERO ELISA	17190890T	PROPUESTA LIQUIDACION DE RECARGO	G55600
	CARVAJAL BECERRA FCO. ALBERTO	30436287L	ACT.COMP. MOD. 131 2006	G55600
0699134216110	CASTELLON JIMENEZ MANUEL	45050961X	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	G55600
0699104976771	CHOCRON CHOCRON CARLOS	45064748C	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION	-NOT. LIQUI
0699115650888	CONS. Y REFORMAS KARROCH JUNIOR SL	B51003283	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699115650897	CONS. Y REFORMAS KARROCH JUNIOR SL	B51003283	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699115650906	CONS. Y REFORMAS KARROCH JUNIOR SL	B51003283	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699115650915	CONS. Y REFORMAS KARROCH JUNIOR SL	B51003283	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699128179181	CONS. Y REFORMAS KARROCH JUNIOR SL	B51003283	RES.EXPRESA SIN LIQUIDACION PROVISIONAL	G55600
0699128010423	CONSTR. CEUTA SL «EN CONSTITUCION»	B51017416	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699134215972	CONSTRUMANA DEL ESTRECHO SL	B51004489	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	G55600
0699134215981	CONSTRUMANA DEL ESTRECHO SL	B51004489	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	G55600
0699133375554	CONTRERAS LOPEZ PEDRO ARTURO	45073124R	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005	G55600
0699133375545	DEL HOYO MORENO SONIA MARIA	45079828N	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005	G55600
0699138590800	ESPEJO CABEZUELO BERNARDINO	17785054M	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2005	G55600
0699138858789	FINECOM S.R.L.	N0051906F	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	G55600
0699136538631	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO PEDRO	45077550B	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	G55600
0699119925780	GINES MARTIN ANTONIO	38490922P	CARTAS DEPURACION CENSAL INTEGRAL	G55600
0699133029458	GONZALEZ DEL HOYO JOSE FERNANDO	45074857D	PROPUESTA LIQUIDACION DE RECARGO	G55600
0699129396854	GONZALEZ VALLEJO MARIA LUISA	45075669Q	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD	G55600
0699136850198	GUARDA MOYANO MARIO ANTONIO	X2480424N	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005	G55600
0699136221667	GUERRA BALONGO IVAN	45094160S	CERT.CONTRATISTAS-PROPIETARIO	G55600
0699098758004	GUTIERREZ GARCIA GRACIA FRANCISCA	45074021R	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION	-NOT. LIQUI
0699138858751	INSTALACIONES GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	G55600
	JALID AMAR FOAD	45092997W	ACT.COMP. IRPF PAGOS FRAC.2006	G55600
	MALFRA SA	A11902848	NOT. LIQ. PROV. IVA 2002	G55600
0699132801309	MARFIL TORRES HUMBERTO	32049936B	LIQ.PROVISIONAL IRPF CON EXPED.SANCIONA-	G55600
0699132881764	MARTIN PEREZ JOSE LUIS	16552214B	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005	G55600
0699113278619	MARTIN RODRIGUEZ JUAN MANUEL	32041332D	REQUERIMIENTO GESTION PLANES ACTUACION.	G55600
0699135867200	MEHDI BELAID KINSA	45080189M	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005	G55600
0699100682308	MIRAS SAEZ LUIS DE LOS REYES	45266721F	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION	-NOT. LIQUI
0699134216201	MOHAMED ABDERRAHAMAN KARIN	45105755H	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	G55600
0699135934970	MOHAMED ABDESELAM ALI	45083148C	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005	G55600

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
	MOHAMED HAMED MOHTAR	45084558G	ACT.COMP. PAGOS FRAC.2004/05/06	G55600
0619772300821	MUÑOZ HIDALGO JOSE LUIS	31827916X	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2005	G55600
0699135867182	OLIVA CLEMENTE JUAN	45064494L	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005	G55600
0699133360282	PANDO CAÑIZARES RAMON DE	45093463P	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2005	G55600
0699122133756	PERALTA MARTIN MARIA INES	24869581A	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2005	G55600
0699103222473	PROMOCIONES ALCETEN SL	B11953858	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI	G55600
0699131631183	RAMIREZ MORENO INMACULADA	45077697C	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2005	G55600
0699126633663	REKLAOUI ABDELJALIL	X3293092K	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2005-SANCIO-	G55600
0699126633654	REKLAOUI ABDELJALIL	X3293092K	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2005-SANCIO-	G55600
0699104976780	RKAINA LIESFI CLEOPATRA	45080717G	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI	G55600
0699104976790	RKAINA LIESFI CLEOPATRA	45080717G	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI	G55600
0699136539090	RODRIGUEZ MOHAMED RAQUEL	45079330C	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	G55600
0699136793905	RODRIGUEZ TUBIO FERNANDO	33288781F	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005	G55600
0699136773739	ROSELLO PLANELLS JOSEFINA	19435150N	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2005	G55600
0699135867173	SAGUILLO PAVON VALENTIN	50673136L	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005	G55600
0699136793786	SANCHEZ SANCHEZ MANUEL	31548232Y	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005	G55600
0699137248580	SEPULVEDA RAMIREZ ENRIQUE	45054655R	LIQ.PROVISIONAL IRPF CON EXPED.SANCIONA-	G55600
0699118456190	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699118456209	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699125623946	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	G55600
0699129642484	SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916	CERT.CONTRATISTAS-PROPIETARIO	G55600
0699137248562	VEGAS MOLLA FRANCISCO JAVIER	00389551T	LIQ.PROVISIONAL IRPF 2005	G55600
	VILCHES GALAN ALBERTO ANDRES	45080349G	ACT.COMP. IRPF 2005	G55600

Dependencia de Recaudación

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
0699115410547	ABDEL LAH AL LAL BILAL	45095835B	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968240	R55600
0699115414671	ABDEL LATIF JAMMAR AYUB	45102916P	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116970043	R55600
0699115413590	ABDEKADER AHMED ECH CHAIR MEHDI	45106676L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967568	R55600
0699115409180	ABDEKADER AMAR YOLEJA	45084002T	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965665	R55600
0699119439580	ABDELMALIK ABDESELAM SNAIL	45091342A	APL./FRACC.:550640300540G	R55600
0699115386915	ABDELMALIK HOSSAIN MOHAMED	45106410Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968096	R55600
0699120212267	ABDELUAHID ALI MOHAMED	45082123F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117493962	R55600
0699115412967	ABDERRACHID MOHAMED MARZOK	45103503C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116971616	R55600
0699120214119	ABDERREZAK MOHAMED MEKELTUM	45081957W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497559	R55600
0699115391398	ABDESELAM ABDEL-LAH HALI	45087613T	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116971440	R55600
0699120211176	ABDESELAM AHMED MOHAMED	45105883P	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497120	R55600
0699115412747	ABDESELAM AMAR SAID	45094692H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974510	R55600
0699115392653	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45082650M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968063	R55600
0699115412408	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45085890W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116970098	R55600
0699115414020	ABDESELAM MUSTAFA ANUAR	45112235N	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116970109	R55600
0699115393488	ABILEM SDAD COOP VIVIENDAS	F51001816	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506019768	R55600
0699115393322	AGRONORDICA DE SERVICIOS SL	B11957164	LIQ. EN EJECUTIVA A556000626000107	R55600
0699115391553	AHMED ABDESELAM ABDEKADER	45104253B	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116971220	R55600
0699115411629	AHMED ABDESELAM ISMAEL	45113715C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116976016	R55600
0699120212101	AHMED HOSSAIN HASSAN	45085594M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117498043	R55600
0699115409730	AHMED LAHASAN BILAL	45077980G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116976588	R55600
0699120212963	AHMED LIAZID NORDIN	45104506B	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495326	R55600
0699115413957	AHMED MOHAMED ABDELNAZAR	45106075Q	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963828	R55600
0619875100432	AHMED MOHAMED FATIMA	45083140N	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO	R55600
0699115391297	AHMED MOHAMED FATIMA	45083140N	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116961771	R55600
0699115405321	AHMED MOHAMED HASSAN	45103444F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969867	R55600
0699115409932	AHMED MOHAMED HUSSAN	45103157L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974509	R55600
0699115412673	AHMED MOHAMED MUSTAFA	45088620H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116380091	R55600
0699120365863	AHMED MOHAMED OSMAN	45079243W	LIQ. EN EJECUTIVA A5560005506013530	R55600
0699115353778	AHMED MUSTAFA MUSTAFA	45089936T	APL./FRACC.:550640300514R	R55600
0699115412563	AHMED MUSTAFA MUSTAFA	45089936T	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969317	R55600
0699115409602	AHMED SBAIH HICHAM	45105769D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969603	R55600
0699115413324	AHMED TAHAR ABDELMONHEM	45103163W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968855	R55600
0699115392406	AL LAL HAMED IACOB	45110294A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967656	R55600
0699115391526	AL LAL MUSTAFA NORDIN	45093125S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116972353	R55600
0699120215136	ALCAZAR FUENTES BORJA	45112207F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497174	R55600

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
0699115391517	ALI AHMED NORDIN	45098111X	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966809 -	R55600
0699115391508	ALI AHMED NORDIN	45098111X	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965258 -	R55600
0699120213944	ALI AL LUCH MOHAMED YASSIN	45082047T	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117493555 -	R55600
0699115408502	ALI LAYACHI ABDELJALAK	45082470D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974212 -	R55600
0699115391910	ALI MOHAMED BRAHIM	45081215L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965544 -	R55600
0699115387887	ARROYO CONDE CONSUELO	45282800D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968954 -	R55600
0699100682326	ARTIEL GUZMAN ANTONIO	45058910R	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI	R55600
0699120210828	AYALA MEJIAS FRANCISCO	45038183C	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506026016 -	R55600
0699119449765	BASTARDES RODILES SAN MIGUEL JESUS C	01612461T	ACUERDO COMPENSACION 550630301170E -	R55600
0699120295940	BENAISSA ROCHDI	X3322702F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495777 -	R55600
0699120215668	BIST TEXTIL SL	B11967445	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506023410 -	R55600
0699115412289	BONED-GUTIERREZ RGUEZ. MARIANO-ENR.	52955364A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116741100 -	R55600
0699115410437	BOUGHABA DOMINGUEZ KARIM	71890826W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973167 -	R55600
0699119437665	BRICEÑO VALENZUELA VANESA	08843772L	APL./FRACC.:550640300537R -	R55600
0699115412756	BUCHTA MOHAMED MOHAMED	45072704H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106115887930 -	R55600
0699115411299	BUITRAGO DRIS ENRIQUE	45102121H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116960946 -	R55600
0699115408200	BUXTA TUHAMI MOHAMED	45080552T	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965555 -	R55600
0699115411409	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966897 -	R55600
0699120214256	CALDERON ARRILLAGA TATIANA	45104159D	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106005318 -	R55600
0699120294996	CARCELES MORENO JOSE MARIA	02622762A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117075600 -	R55600
0699115413315	CARRASCO MOHAMED RAFAEL	45082026W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116971077 -	R55600
0699115393268	CASTRO CUELLAR ANTONIO EUSEBIO	45111081P	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116964917 -	R55600
0699120212193	CEUMAR SL	B11952025	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506022683 -	R55600
0699131352627	CEUTASOL SL	B11958980	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARG-	R55600
0699131352618	CEUTASOL SL	B11958980	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARG-	R55600
0699120215475	COMERCIAL PARIS CEUTA SL	B51011963	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496437 -	R55600
0699120211708	CONGELADOS J.J.J. CB	E51013852	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506026170 -	R55600
0699115393643	CONTRATAS MADERAS A.R. SL	B51005650	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506017612 -	R55600
0699120294987	CONTRERAS SEGURA ANTONIO	45031282L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117427050 -	R55600
0699119705790	CORCIA BENARROCH ALBERTO	45263562E	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600
0699120211396	DADI MIZZIAN MOHAMED REDA	45097692M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496613 -	R55600
0699109933573	DE LOS SANTOS VILCHES ABEL	45109782C	ACUERDO COMPENSACION 550630301117S -	R55600
0699115407806	DIAZ TOLEDO GARCIA FRANCISCOJAVIE	04202456B	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116750978 -	R55600
0699115405936	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963509 -	R55600
0699120215163	DRISS ENFEDDAL MOHAMED	45079962P	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117121436 -	R55600
0699115407265	DUQUE RIVAS JOSE MANUEL	45112619M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962200 -	R55600
0699120215549	EDICIONES ALMINA SL	B51002871	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506022826 -	R55600
0699115413571	EL BAKALI ABDELALI	X5797696V	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116972089 -	R55600
0699115412343	EL HABTI AHMED EL GHALI	45114397N	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969526 -	R55600
0699120295665	EL KHARRAZ MOHAMED EL MOKHTAR	45111697A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117205861 -	R55600
0699120295353	EL OUAZZANI TAIEBI MOHAMED	X5090944D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117124527 -	R55600
0699115408603	ENFEDAL MAHAYUB ENFEDAL	45080496J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106115867227 -	R55600
0699116160581	ENFEDAL MAHAYUB YUNES	45110987Y	NOTF. DILIG. EMBARGO DE SUELDOS Y SALAR-	R55600
0699120215401	ESTUNI 2000 SL	B51003820	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506017271 -	R55600
0699120296013	FARIDI MOHAMED YASIN	45086827L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497130 -	R55600
0699120295198	FERRON BARBA BEATRIZ	45072635H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117494083 -	R55600
0699120295436	FRANCISCO JAVIER CASADO RODRIGUEZ	45110994J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495007 -	R55600
0699120211872	GENEROS TEXTILES SA	A11906252	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506022947 -	R55600
0699120213459	GESTORA DE CONSULTORIA CEUTI SL	B11964772	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506020934 -	R55600
0699120213440	GESTORA DE CONSULTORIA CEUTI SL	B11964772	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506020923 -	R55600
0699125538779	GESTPROM ESPAÑA 2002, SL UNIP	B21336565	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600
0699115387960	GIL BERNAL REMEDIOS	45021910P	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106004086 -	R55600
0699131352920	GONZALEZ CORREA DANIEL	44163765Q	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699097699768	HAI IBRAHIM ABDEL-HAY	24238018C	ACUERDO COMPENSACION 550630300838N -	R55600
0699115412958	HAMED ABDERRAHAMAN HADDUCH	30588025A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968547 -	R55600
0699115388693	HEREDIA MULLOR OSCAR	45105824H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116972420 -	R55600
0699119449875	HEREDIA REYES FRANCISCO MANUEL	45102216K	ACUERDO COMPENSACION 550630301164Q -	R55600
0699131351087	HOGAR SUR CEUTA INMOB S.A., U.T.E.	G11965563	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699115412700	HOMAR FADIL ABDELHUAJED	45079110F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116970252 -	R55600
0699115392525	HOSSAIN ABDESELAM ARAFA	45102294F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969449 -	R55600
0699115392516	HOSSAIN ABDESELAM ARAFA	45102294F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962519 -	R55600
0699115392626	HOSSAIN AHMED ABDELKADER	45104624Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974036 -	R55600
0699116161360	INMOBILIARIA ALGECIRAS SA	A11014693	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DE-	R55600
0699120210635	INMOBILIARIA HACHO SL	B11901790	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506028117 -	R55600
0699116161370	INMOBILIARIA HACHO SL	B11901790	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DE-	R55600

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
0699120215329	INTIMA ELEGANCIA SL	B11967031	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506021913 -	R55600
0699120212230	IZQUIERDO LOPEZ PILAR	45039658T	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506019548 -	R55600
0699115410491	JARDI AL LUCH ANOUAR	45115998A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965247 -	R55600
0699117015364	K.M.A. CAR CEUTA SL	B51010254	45079421L REQUERIMIENTO DE SUELDOS	R55600
0619791400819	KANJAA SANAA	X5435307Q	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO	R55600
0619342200730	LAARBI MOHAMED MOHAMED	45104413X	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO	R55600
0699120214540	LAARBI MOHAMED MOHAMED	45104413X	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496866 -	R55600
0699120214851	LAARBI MOHAMED MUSTAFA	45097487F	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497670 -	R55600
0699115413178	LAARBI SAID MOHAMED	45099433K	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969262 -	R55600
0699131351453	LAMORENA LOPEZ MANUEL CARLOS	45048365J	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699131351444	LAMORENA LOPEZ MANUEL CARLOS	45048365J	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699120212276	LAYACHI ABDELAH SABAH	45094318N	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495590 -	R55600
0699120213430	LAYACHI MOHAMED BILAL	45116263S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117494204 -	R55600
0699120214925	LAYACHI MUSTAFA ABDERRAHAMAN	45098577Q	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495568 -	R55600
0699120214916	LAYACHI MUSTAFA ABDERRAHAMAN	45098577Q	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117494160 -	R55600
0699120295014	LLORENS MOLINA, JOSE FRANCISCO	19428292P	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006566000030 -	R55600
0699120295005	LLORENS MOLINA, JOSE FRANCISCO	19428292P	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006566000040 -	R55600
0699120210956	LOPEZ DIEZ PATRICIA ELENA	45076952B	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106005406 -	R55600
0699115392709	LOPEZ SALAS JAIME AUGUSTO	45073444E	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966974 -	R55600
0699115392690	LOPEZ SALAS JAIME AUGUSTO	45073444E	LIQ. EN EJECUTIVA M2205006550005611 -	R55600
0699115390810	LORASOL EMPRESA CONS. SL UNIPERSONA	B51007748	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506020483 -	R55600
0699120215686	MAGRATEX CEUTA SL	B51003754	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506027589 -	R55600
0699131350546	MAURICIO LOBILLO GLORIA	45087120J	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO-	R55600
0699115388950	MEHAN DADI NABIL	45108202G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966666 -	R55600
0699104606942	MESAUD LUAFI AESIN	45078179L	LIQ. EN EJECUTIVA M2205006550005259 -	R55600
0699115388556	MILUD AMAR NORDIN	45096911Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963311 -	R55600
0699115388565	MILUD AMAR NORDIN	45096911Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966886 -	R55600
0699115392222	MIMUND ALI HANUAR	45086423Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974070 -	R55600
0699115392213	MIMUND ALI HANUAR	45086423Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116970945 -	R55600
0699115392204	MIMUND ALI HANUAR	45086423Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116964521 -	R55600
0699115390976	MIRIAM IMPORT-EXPORT SL	B51011591	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116650845 -	R55600
0699115390967	MIRIAM IMPORT-EXPORT SL	B51011591	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116572987 -	R55600
0699115413232	MOHAMED ABDEL LAH NAIMA	45099644W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966072 -	R55600
0699115388372	MOHAMED ABDELHADI MOHAMED ALI	45085396Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962090 -	R55600
0699131351920	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	45087176T	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699115413122	MOHAMED ABDESELAM AHMED	45103730V	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963498 -	R55600
0699115413113	MOHAMED ABDESELAM AHMED	45103730V	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967524 -	R55600
0699115413040	MOHAMED ABDESELAM ALI	45083148C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962079 -	R55600
0699120213320	MOHAMED ABDESELAM REDUAN	45105810G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496008 -	R55600
0699115407540	MOHAMED AHMED ASHAD	45095943G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968217 -	R55600
0699115407036	MOHAMED AHMED ESMA	45095978Q	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967942 -	R55600
0699115388015	MOHAMED AHMED HOSSAIN	45070058V	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962178 -	R55600
0699131352838	MOHAMED AHMED MOHAMED BILAL	45106592G	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699131352829	MOHAMED AHMED MOHAMED BILAL	45106592G	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699119706000	MOHAMED AHMED SUFIAN	45106163N	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600
0699120213990	MOHAMED BUSELHAM MORAD	45087111G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495799 -	R55600
0699115412600	MOHAMED DRIS LAARBI	45095653J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969966 -	R55600
0699115391370	MOHAMED DRIS SAID	45093990Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974135 -	R55600
0699115391360	MOHAMED DRIS SAID	45093990Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973992 -	R55600
0699115391351	MOHAMED DRIS SAID	45093990Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969504 -	R55600
0699115391791	MOHAMED DUDOH RACHID	99014337G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963950 -	R55600
0699115391782	MOHAMED DUDOH RACHID	99014337G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116974223 -	R55600
0699120214458	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497427 -	R55600
0699120214449	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497119 -	R55600
0699120214430	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495865 -	R55600
0699120214420	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495315 -	R55600
0699120214411	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117493599 -	R55600
0699131350849	MOHAMED EMBARK YASSIN	45108047X	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO-	R55600
0699131350830	MOHAMED EMBARK YASSIN	45108047X	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO-	R55600
0699115391975	MOHAMED ENFEDDAL BILAA	45102995H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116976247 -	R55600
0699115391966	MOHAMED ENFEDDAL BILAA	45102995H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968833 -	R55600
0699115391957	MOHAMED ENFEDDAL BILAA	45102995H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116961947 -	R55600
0699115413480	MOHAMED EROUAIS	X4424544B	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967436 -	R55600
0699115414186	MOHAMED HADDU ABDESELAM	45066858Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973222 -	R55600
0699119705955	MOHAMED HADDU MOHAMED	45082472B	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
0699115389638	MOHAMED HASSAN BILAL	45098972C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116976192 -	R55600
0699115389629	MOHAMED HASSAN BILAL	45098972C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116975719 -	R55600
0699115389610	MOHAMED HASSAN BILAL	45098972C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973343 -	R55600
0699115389573	MOHAMED HASSAN BILAL	45098972C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963971 -	R55600
0699115389564	MOHAMED HASSAN BILAL	45098972C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116961111 -	R55600
0699115411656	MOHAMED IAMANI YUSEF	45102236H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963839 -	R55600
0699115413782	MOHAMED KEBIR HISAN	45112452E	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116964455 -	R55600
0699115411005	MOHAMED KHADI FUAD	45083050Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962442 -	R55600
0699115410089	MOHAMED LAGHMICH KARIM	45102020D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965500 -	R55600
0699115413003	MOHAMED LAHASEN MOHAMED RABIH	45082635J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116961100 -	R55600
0699115412509	MOHAMED LARBI FISTALI FATIMA	45094663N	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116972408 -	R55600
0619150801106	MOHAMED MILUD HAMIDO	45081319P	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO	R55600
0699115409144	MOHAMED MOHAMED BARNOSI MINA	45102986D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973156 -	R55600
0699115410125	MOHAMED MOHAMED JALID	99013909J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967502 -	R55600
0619198301389	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45090786E	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO	R55600
0699115392460	MOHAMED MOHAMED MUNIR	45092010G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116973519 -	R55600
0699115413901	MOHAMED MOHAMED NHOFAL	45103970G	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116961331 -	R55600
0699115391113	MOHAMED MOHAMED RACHID	45088377M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116975180 -	R55600
0699115391140	MOHAMED MOHAMED RACHID	45088377M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966006 -	R55600
0699115391131	MOHAMED MOHAMED RACHID	45088377M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963619 -	R55600
0699115391122	MOHAMED MOHAMED RACHID	45088377M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962486 -	R55600
0699115412619	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45095774L	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106005131 -	R55600
0699120212065	MOHAMED MOHAMED-EMARAN, SOHORA	45087757Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496525 -	R55600
0699120212056	MOHAMED MOHAMED-EMARAN, SOHORA	45087757Y	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117495722 -	R55600
0699131350418	MOHAMED MOHAMED-TAIEB MOHAMED	45093757A	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0619210500901	MOHAMED MUSA ERHIMO	45081318F	NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO	R55600
0699120213091	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45078399D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497053 -	R55600
0699120212725	MOJTAR AHMED MUNIR	45087931L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117496756 -	R55600
0699115411500	MOJTAR AHMED OMAR	45093335H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963234 -	R55600
0699115411490	MOJTAR AHMED OMAR	45093335H	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962376 -	R55600
0699120215448	MONTE ABYLA 2000.SL	B5100574Z	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506022078 -	R55600
0699115393185	MORENO FERRER JOSE LUIS	24287497A	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106003866 -	R55600
0699120295921	MORENO LLADO MANUEL JESUS	45107208E	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497416 -	R55600
0699120295591	MORENO ROMERO MANUEL	45064722V	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117494480 -	R55600
0699115388620	MUSTAFA ABDEL LAH KARIN	45085857S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969845 -	R55600
0699115391544	MUSTAFA ABDESELAM BILAH	45090888D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968020 -	R55600
0699115392231	MUSTAFA AHMED MOHAMED MOHAMED	45084088V	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965599 -	R55600
0699115409649	MUSTAFA MOHAMED BILAL	45083964P	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967986 -	R55600
0699115409630	MUSTAFA MOHAMED BILAL	45083964P	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116963135 -	R55600
0699115392846	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45107734L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116972914 -	R55600
0699115392837	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45107734L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969350 -	R55600
0699116160590	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45107734L	NOTF. DILIG. EMBARGO DE SUELDOS Y SALAR-	R55600
0699115392828	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45107734L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116964092 -	R55600
0699115407411	ORTIZ TRUJILLO JORGE FRANCISCO	45113430B	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969097 -	R55600
0699115410161	OULAD HAMMOUCH KARIMA	X1838646A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116966094 -	R55600
0699115387584	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116975917 -	R55600
0699115387557	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969702 -	R55600
0699115387548	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116964565 -	R55600
0699115387539	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116975158 -	R55600
0699109931319	PAJARES GUERRA MANUEL CAYETANO	45090730N	ACUERDO COMPENSACION 550630301159B -	R55600
0699115393432	PARAMOUNT ACCESSORIES INC.	C4041107F	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506020208 -	R55600
0699120215310	PARAPAGOS SL	B11966769	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506022166 -	R55600
0699119437739	PARRA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	45108715B	APL./FRACC.:550640300545D -	R55600
0699115389912	PEREZ MOHAMED JORGE	45081983M	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116971506 -	R55600
0699131350710	PIÑEIRO VILARIÑO MARIA DEL CARMEN	76834351E	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699131350701	PIÑEIRO VILARIÑO MARIA DEL CARMEN	76834351E	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699115408154	POSTIGO VERA FRANCISCO JAVIER	45072102Z	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116968910 -	R55600
0699123334323	PR. Y CONS. SOCIALES SIERRA BETICA SL	B41971573	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600
0699115409887	RAHALI NAIMA	X2486647W	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116975279 -	R55600
0699112080250	RIOS CLARO JOSE FRANCISCO	45054406M	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	R55600
0699120295784	RIVAS ARREBOLA GEMA	45102990J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497515 -	R55600
0699120295775	RIVAS ARREBOLA GEMA	45102990J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106117497482 -	R55600
0699106187817	RKAINA LIESFI CLEOPATRA	45080717G	ACUERDO COMPENSACION 550630301153M -	R55600
0699106187808	RKAINA LIESFI CLEOPATRA	45080717G	ACUERDO COMPENSACION 550630301152G -	R55600
0699106187799	RKAINA LIESFI CLEOPATRA	45080717G	ACUERDO COMPENSACION 550630301151A -	R55600

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
0699104606695	ROBLEDO SANTIAGO CARLOS	45077915P	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506015984 -	R55600
0699109839469	RODRIGUEZ ASTORGA JESUS	45098714S	APL./FRACC.:550640300248B -	R55600
0699131350876	RODRIGUEZ PERDOMO JESUS	45106136P	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699115407907	ROMERO GARCIA GUILLERMO	45046547N	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116967359 -	R55600
0699115387923	RUIZ REPRESAS DIVINA	36070653Y	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506025510 -	R55600
0699115387914	RUIZ REPRESAS DIVINA	36070653Y	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506025500 -	R55600
0699131350445	RUIZ-MORON BERNAL JOSE LUIS	45054218R	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699115386466	SAENZ DE NAVARRETE ERNESTO	16285410F	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004400000061 -	R55600
0699115386457	SAENZ DE NAVARRETE ERNESTO	16285410F	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004400000039 -	R55600
0699131351325	SAID AALI DRIS	74868778Y	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699131351417	SERANTES FERNANDEZ DAVID	32841962D	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO-	R55600
0699100682335	SIERRA BENITEZ CANDIDA	45061934N	COMUNICACION PAGO DEVOLUCION -NOT. LIQUI	R55600
0699115413627	SOLIMAN ABSELAN NAYIN	45097604D	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116965324 -	R55600
0699102219062	SUPERDISTRIBUCION CEUTA SL	B11966728	DILIGENCIA DE EMBARGO SS.SS Y PENSIONES-DOCUMENTO	R55600
0699120212377	T.M. PRODUCCIONES SL	B11959897	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506017766 -	R55600
0699131352077	TIRADO HEREDIA EVARISTO	45082796J	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600
0699120215585	TRANSPORTES CHICÓN & GÓMEZ SL	B51008183	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506019680 -	R55600
0699115412893	TUHAMI ABDELKRIM TUHAMI	99000014X	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116969416 -	R55600
0699120215383	VALORES MENDOZA SEPULVEDA SL	B51002764	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006506022496 -	R55600
0699115390792	VAZQUEZ ROJAS LUIS MANUEL	45110426C	LIQ. EN EJECUTIVA K1610106116962662 -	R55600
0699120210846	VIERNA LLOBET FRANCISCO JAVIER DE	45058688D	LIQ. EN EJECUTIVA A5560006106005505 -	R55600
0699116162534	YESOS Y ESCAYOLAS GARMAN SL	B57433591	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALA-ANEXO A LA	R55600
0699131350720	ZAPATA FIGUEIRAS FERNANDO	32617071N	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	R55600

Dependencia de Aduanas

NCC o N.º expediente	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	CONCEPTO TRIBUTARIO	Oficina Gestora
	WAN LIDA, C.B.	E51007177	RESOLUCION EXPTE. IAC N.º 100/02	A55600

Anexo

Oficina Gestora	Domicilio	C. Postal	Municipio
R55600 Dependencia de Recaudación	CL Serrano Orive, 2	51001	Ceuta
G55600 Dependencia de Gestión Tributaria	CL Serrano Orive, 2	51001	Ceuta
A55600 Dependencia de Aduanas	Avda. Cañonero Dato	51002	Ceuta

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

